



## **RESOLUCIÓN N° 4-SDL-IMPF/2020**

Potrero de los Funes, 17 de Junio de 2020

### **VISTO:**

La necesidad de implementar procedimientos con el fin de dar cumplimiento al ARTICULO 80 de la LEY PROVINCIAL N° IX-0876-2013 y a los Artículos 40º punto 17, artículo 41º y 43º del CODIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE CONSTRUCCION DE POTRERO DE LOS FUNES.

### **CONSIDERANDO**

Que la ley establece que La Autoridad Ambiental Municipal, para aplicar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) deberá contar como mínimo con:

- a) Una dependencia que desarrolle el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), con un cuerpo administrativo que lo sustente;
- b) Un cuerpo de inspectores y profesionales debidamente capacitados y equipados;
- c) Un laboratorio propio o contratado, debidamente equipado para el estudio de las muestras extraídas;
- d) Asignación presupuestaria suficiente, a efectos de cubrir los costos que la actividad de control y fiscalización requiere.- Por ello,

### **EL SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** ESTABLECER la creación de la comisión de evaluación de EIA (estudio de impacto ambiental) la misma será dependencia de La Secretaria de Desarrollo Local.

**ARTÍCULO 2º:** Designar como integrantes de esta comisión a la Lic. En Biodiversidad Alicia Trogolo, y al Arq. Emiliano B. Gutiérrez Corvalan.

**ARTÍCULO 3º:** Las presentaciones para las visaciones de EIA deberán ir acompañadas de pago previo calculado conforme a las disposiciones del Título VI de la Ordenanza N° 51-HCDPF-2019 Tarifaria Anual 2020, o la que la modifique o reemplace.



**CDE. RESOLUCIÓN N° 4- SDL -IMPF/2020**

2

**ARTÍCULO 4º:** Comunicar, registrar, publicar y archivar.-

EMILIANO B. GUTIERREZ CORVALAN  
Secretario de Desarrollo Local

ES COPIA: